



**CONVOCATORIA: PERSONAL LABORAL. CONTRATACIÓN PARA REALIZAR UN CONTRATO DE RELEVO CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON DESTINO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ÁREA DE HIGIENE INDUSTRIAL) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE JULIO DE 2011.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con esta fecha queda expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla, así como en la página web de la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, Resolución de fecha 8 de Julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se efectúa convocatoria para realizar un contrato de relevo con carácter temporal, como Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Área de Higiene Industrial) de la Universidad de Sevilla.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTARÁ ABIERTO DESDE EL 12 AL 22 DE JULIO DE 2011 (AMBOS DÍAS INCLUSIVE).

A PARTIR DE DICHA FECHA LOS IMPRESOS ORIGINALES PODRÁN SER RETIRADOS TANTO EN EL REGISTRO GENERAL, SITO EN C/ SAN FERNANDO, Nº 4, COMO EN EL REGISTRO AUXILIAR DEL PABELLÓN DE BRASIL, SITO EN PASEO DE LAS DELICIAS, S/N, DE ESTA UNIVERSIDAD.

Sevilla, 11 de Julio de 2011.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL,

Fdo.: María Ángeles Conde Ruiz.



**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2011, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA REALIZAR UN CONTRATO DE RELEVO CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON DESTINO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ÁREA DE HIGIENE INDUSTRIAL) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad aprueba la convocatoria para realizar un contrato de relevo con carácter temporal, como Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales, correspondiente al Grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Área de Higiene Industrial) de la Universidad de Sevilla.

**BASES GENERALES**

**1.- PLAZA CONVOCADA.**

El objeto de la convocatoria es cubrir, conforme al artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, una plaza en condición de Personal Laboral Temporal con las características que se especifican en el ANEXO I.

**2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme a la Ley 7/2007 de 17 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

**a)** Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

**b)** Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

**c)** Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el ANEXO I.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda en su caso.

**d)** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el organismo competente en grado igual o superior al 33%, deberán acreditar dicho reconocimiento y tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspira.

**e)** No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

### **3.- SOLICITUDES: MODELO, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Las solicitudes, cuyo modelo consta en el ANEXO II, serán facilitadas en el Registro General y Auxiliar de la Universidad de Sevilla, debiendo presentarse en los mencionados Registros, ubicados en: Registro General: C./ San Fernando nº 4; Registro Auxiliar: Paseo de las Delicias s/n o, en su caso, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones que se alegan para los que no tengan nacionalidad española, así como la documentación acreditativa de los conocimientos y méritos que posean en relación con la plaza convocada y quieran hacer valer para la valoración de la fase de concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero OPOSICIONES Y CONCURSOS, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4. 41004 SEVILLA.



El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de esta Resolución, que tendrá lugar a través de los tablones de anuncios del Rectorado y de la página web <http://www.r2h2.us.es>.

#### **4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla la lista con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como en la página web de la Dirección de Recursos Humanos anteriormente citada, con indicación de las causas de no admisión. Contra esta Resolución se podrán formular reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

#### **5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

A fin de juzgar la prueba y valorar los méritos, se constituirá la Comisión de Valoración, conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración quedan sujetos al cumplimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. Con anterioridad a la constitución de la misma, se publicará Resolución por la que se nombre en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá designar un asesor especialista, limitándose éste a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

La Comisión de Valoración queda facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.



Los miembros de la Comisión de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación al requerido para concurrir a la convocatoria o pertenecer al mismo Grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que no fueran poseedores de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado.

## **6.- ADAPTACIONES PARA DISCAPACITADOS.**

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuáles otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información necesaria.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.**

### **7.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.**

Con carácter previo a la realización de la prueba de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español nivel B2 o el diploma de español nivel C2 conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto.



## **7.2. FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 65 puntos).**

Consistirá en un ejercicio teórico-práctico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa, que se indican en el ANEXO I. La prueba será eliminatoria y se valorará de 0 a 65 puntos, siendo necesario obtener al menos 33 puntos para superarla.

Cuando el ejercicio o parte del ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, la Comisión de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de 2 días hábiles para reclamar contra la misma.

La Comisión de Valoración podrá determinar el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

No procederá valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen el ejercicio de la fase de oposición.

## **7.3. FASE DE CONCURSO. (Máximo 35 puntos).**

### **BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO:**

Serán valorados los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final de presentación de solicitudes.

### **7.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Máximo 14 puntos).**

**a.-** Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,4** puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado **a** deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

**b.-** Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado.



A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado **a**.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado **b** deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida: certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

**c.-** Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de **0,1** puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado **c** deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida: copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

**d.-** A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

### **7.3.2. ANTIGÜEDAD: (Máximo 12,25 puntos).**

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado.

### **7.3.3. FORMACIÓN: (Máximo 8,75 puntos).**

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.



- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartidas u homologadas por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartidas u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.

- Titulación académica directamente relacionada con el puesto solicitado, a razón de **2,25** puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo Público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

d) En el supuesto de que en el Curso se hubieran realizado pruebas con calificación y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

## **8.- CALIFICACIÓN FINAL Y RELACIÓN DE APROBADO.**

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobado se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6 y por el orden que éste establece y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.





Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los D.N.I. de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

La Comisión de Valoración hará público el Acuerdo provisional de calificaciones del ejercicio, valoración de los méritos de la fase de concurso y propuesta de contratación del candidato seleccionado.

Contra dicha publicación provisional, y en referencia a ambas fases, los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta realizará al Director de Recursos Humanos, mediante Acuerdo definitivo, la propuesta de contratación temporal del candidato con mejor derecho, quién previa declaración de conformidad y a efectos de formalización del contrato que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

## **9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización del contrato.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

## **10.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.**

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada para la valoración de la fase de concurso, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los archivos del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, dentro del cual los interesados podrán proceder a su retirada.

## **11.- INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES.**

A efecto de comunicación, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C./ San Fernando nº 4, teléfonos 954551185, 954551071 y 954556486.



## **12.- GÉNERO GRAMATICAL.**

Todas las referencias en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

## **13.- NORMA FINAL.**

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, según dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 8 de Julio de 2011.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Sánchez Berenguer.



## ANEXO I

1. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS..... 1
2. CATEGORÍA..... TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
3. DESTINO..... SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ÁREA DE HIGIENE INDUSTRIAL) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
4. TITULACIÓN REQUERIDA..... LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
5. OTROS REQUISITOS..... POSEER FORMACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL.
6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

- Promover, con carácter general, la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Sevilla.
- Gestionar y planificar el programa de Higiene Industrial.
- Conocer la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y específicamente en higiene industrial.
- Planificar la acción preventiva en coordinación con las otras áreas del Servicio de Prevención.
- Asesorar sobre planificación y diseño de espacios, equipos, procesos y operaciones de trabajo para evitar riesgos higiénicos.
- Identificar y conocer, en el medio ambiente de trabajo, la presencia (real o potencial) de agentes químicos, físicos, biológicos y otros factores, así como su interacción que pudiera afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores.



- Realizar evaluaciones de riesgos con estrategias de muestreo y llevando a cabo mediciones para determinar exposiciones de riesgo higiénico.
- Interpretar los resultados de los análisis de los riesgos e implantar medidas preventivas y/o correctoras.
- Controlar los equipos de trabajo y asesorar sobre el uso de equipos de protección individual.
- Desarrollar e implementar programas de formación e información.
- Desarrollar procedimientos de trabajo e instrucciones operativas.
- Documentar y registrar todas las acciones preventivas.
- Contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla
- Coordinarse y colaborar con las otras especialidades del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Y todas aquellas competencias propias de un Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, según el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

## **7. PROGRAMA.**

TEMA 1.- Bases de la prevención: ámbito de la prevención, política, objetivos, conceptos. Metodologías de evaluación general y específica. Guías Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales. Notas técnicas de Prevención.

TEMA 2.- Bases jurídicas de la prevención: Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativas nacionales e internacionales de desarrollo en el ámbito de la higiene industrial.

TEMA 3.- Sistema de gestión de la Prevención OHSAS 18001: política de prevención. Planificación. Implantación y funcionamiento.

TEMA 4.- Higiene Industrial. Concepto, objetivos y funciones. Ramas de la Higiene Industrial.

TEMA 5.- Criterios legales de valoración en Higiene Industrial. Metodología de actuación para la evaluación y el control del riesgo. Método simplificado de evaluación del riesgo químico.



TEMA 6.- Clasificación de contaminantes químicos. Vías de entrada. Efectos de dichos contaminantes sobre el organismo.

TEMA 7.- Metodología de actuación para la medición de la exposición a contaminantes químicos. Equipos de lectura directa, sistemas de muestras activo y pasivo. Técnicas analíticas para determinar concentraciones.

TEMA 8.- Procedimientos de tomas de muestras. Requisitos genéricos en una estrategia y métodos de toma de muestras.

TEMA 9.- Gestión de los equipos de medición: calibración, verificación y mantenimiento de equipos.

TEMA 10.- Criterios de valoración de carácter técnico, ambiental y biológico. Control de la exposición de los contaminantes químicos. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo.

TEMA 11.- Principios generales para la prevención de riesgos por agentes químicos: medidas específicas de prevención y protección: Real Decreto 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos. Guía técnica. Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7. Reglamento CE 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

TEMA 12.- Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición durante el trabajo a agentes cancerígenos o mutágenos.

TEMA 13.- Definiciones, conceptos básicos y clasificación de los agentes biológicos. Vías de entrada en el organismo. Metodología de evaluación. Medidas de prevención del riesgo sobre el foco de contaminación, sobre el medio de difusión, sobre el receptor.

TEMA 14.- Real Decreto 664/1997, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.



TEMA 15.- Equipos de protección individual: clasificación, uso y mantenimiento. Normas que regulan su uso y certificación. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual.

TEMA 16.- Exposición al ruido. Real Decreto 286/2006 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relacionados con la exposición al ruido.

TEMA 17.- Vibraciones. Características físicas y efectos sobre el cuerpo humano. Criterios de evaluación de las vibraciones transmitidas mano-brazo y las transmitidas a todo el cuerpo y medidas de prevención. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos con la exposición a vibraciones mecánicas.

TEMA 18.- El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo humano. Mecanismo de intercambio térmico entre el individuo y el medio ambiente. Criterios de valoración.

TEMA 19.- Radiaciones no ionizantes. Concepto de radiación, radiaciones ultravioleta, infrarroja, luminosa o luz visible. Efectos sobre el organismo humano. Riesgos y medidas preventivas.

TEMA 20.- Radiaciones ionizantes. Concepto y clasificación de las radiaciones ionizantes. Interacción con el organismo, efectos biológicos.

TEMA 21.- Calidad del aire interior en edificios. Sistemas de ventilación. Contaminación de instalaciones. Efectos, evaluación y control.

TEMA 22.- Riesgos higiénicos en actividades: pintura, soldadura, carpintería, tratamientos de piscinas, aplicación de plaguicidas y productos fitosanitarios, actividades agrarias.

TEMA 23.- Riesgos en el laboratorio químico universitario: productos químicos reactivos, operaciones de trasvase, operaciones a presión y al vacío. Criterios de almacenamiento. Características de estanterías, armarios y salas de almacenamiento.

TEMA 24.- Técnicas para el control de contaminantes en el laboratorio. Protección individual y colectiva. Ventilación general y localizada. Campanas. Protocolos de actuación.

TEMA 25.- Trabajo con muestras biológicas en el laboratorio: Ventilación general y localizada. Cabinas de seguridad biológica. Desinfección y descontaminación. Manipulación de muestras biológicas.



TEMA 26.- Gases comprimidos. Riesgos y medidas preventivas.

TEMA 27.- Organización del trabajo en el laboratorio. Hábitos personales de trabajo y buenas prácticas en el laboratorio. Elementos de actuación y protección para el control de incidentes y emergencias en el laboratorio.

TEMA 28.- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril. Conceptos básicos.

TEMA 29.- La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

TEMA 30.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

TEMA 31.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 32.- Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.



## **ANEXO II. SOLICITUD**

### **CONVOCATORIA PARA REALIZAR UN CONTRATO DE RELEVO CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON DESTINO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ÁREA DE HIGIENE INDUSTRIAL) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

Publicada convocatoria para realizar un contrato de relevo con carácter temporal, como Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Área de Higiene Industrial) de la Universidad de Sevilla, solicito ser admitido/a como aspirante:

#### **DATOS PERSONALES:**

Apellidos:

Nombre:

D.N.I., N.I.E. o Pasaporte:

Titulación:

Domicilio:

Código Postal:

Provincia:

Localidad:

Tlfnos.:

e-mail:

Adaptación solicitada (en su caso):

El/la abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente solicitud son ciertos y reúne las condiciones y requisitos para la adjudicación de la citada contratación, comprometiéndose, en ese caso, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Sevilla,

Fdo.:

**SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**





## ANEXO DOCUMENTAL

(DECLARACION JURADA)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº.  
\_\_\_\_\_.

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal laboral, con carácter temporal, en la plaza de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Área de Higiene Industrial) de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.